



OFICIO N° 105293  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.34°/373

VALPARAÍSO, 05 de junio de 2025

El Diputado señor JOAQUÍN LAVÍN LEÓN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la entrada en vigencia de ley N° 21.642, que prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos a menores de edad y a su comercialización en un radio inferior a 100 metros de los establecimientos educacionales, por intermedio de la Unidad de Rentas y Patentes, la Unidad de Fiscalización y la Dirección de Obras de su municipalidad.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 999DC513F7833AA1



VALPARAISO, junio 4 de 2025.

OFICIO N°050/25

**DE: DIPUTADO JOAQUÍN LAVÍN LEÓN.**

**PARA: UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES, UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE PUDAHUEL, QUILICURA, ESTACIÓN CENTRA, MAIPÚ, CERRILLOS, COLINA, LAMPA Y TILTIL.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo a solicitar la siguiente:

- Informar medidas adoptadas para el cumplimiento de la entrada en vigencia de Ley 21.642, que prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos a menores de edad y, a su comercialización en un radio inferior a 100 metros de los establecimientos educacionales

**JOAQUÍN LAVÍN LEÓN**  
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.

